Expediente N.º LICT/99/139/2026/0018

Memoria para la Contratación del servicio de asistencia sanitaria en Hospitales en la Comunidad Autónoma de Madrid, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 16 de septiembre de 2026

MEMORIA

OBJETO:

Contratación del servicio de asistencia sanitaria en Hospitales en la Comunidad Autónoma de Madrid, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

VALOR ESTIMADO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

9.394.124,99 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

5.032.566,96 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

3.355.044,64 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

1.006.513,39 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (0%)

LOTES:

Si.

Tras el proceso de licitación cada uno de los lotes tendrá como resultado su correspondiente contrato (salvo en los supuestos de desiertos o desistidos). A continuación, se detallan los lotes que componen el expediente de licitación:

NÚMERO DE LOTE	OBJETO Y CPV	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s)	PRESUPUESTO BASE
LOTE 1	Contratación del servicio de asistencia sanitaria en Hospitales de Madrid Centro	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 4.942.799,67 € Posible/s prórroga/s 3.295.199,78 €	Importe sin impuestos 4.942.799,67 € Importe con

	CPV: 85100000-0 Servicios de salud		Posible/s modificación/es 988.559,93 € Total 9.226.559,38 €	impuestos 4.942.799,67 €
LOTE 2	Contratación del servicio de asistencia sanitaria en Hospitales de Alcalá de Henares CPV: 85100000-0 Servicios de salud	36 MESES + 1 POSIBLE PRÓRROGA DE 24 MESES	Duración inicial 89.767,29 € Posible/s prórroga/s 59.844,86 € Posible/s modificación/es 17.953,46 € Total 167.565,61 €	Importe sin impuestos 89.767,29 € Importe con impuestos 89.767,29 €

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de asistencia sanitaria en Hospitales para la Comunidad Autónoma de Madrid para atender a los trabajadores protegidos por FREMAP en el ejercicio de la actividad de asistencia sanitaria y de rehabilitación que lleva a cabo en su calidad de Mutua colaboradora con la Seguridad Social, o atender a los pacientes requeridos en base a los acuerdos que esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

En la actualidad y para ese ámbito territorial, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. Tampoco es posible prestar los servicios sanitarios en la localidad que se especifica con los recursos de otras Mutuas, ya que no disponen de medios propios suficientes para atender las asistencias previstas, ni existe convenio con el Servicio Público de Salud, tal y como exige el artículo 11 del Real Decreto 1630/2011. Por tanto, se hace imprescindible acudir al mercado mediante un procedimiento de licitación pública, para garantizar una adecuada cobertura y red de apoyo hospitalario para las necesidades asistenciales de los trabajadores protegidos, garantizando a su vez la inmediatez en la atención médica y, por ende, evitando demoras que podrían incidir negativamente en la recuperación de los pacientes y, consecuentemente, en el retorno a su actividad laboral.

A estos efectos, debe indicarse que FREMAP dispone de recursos hospitalarios propios a través de su Hospital de Majadahonda. No obstante, tras el análisis realizado de los recursos humanos, materiales y asistenciales disponibles, se ha constatado que dichos medios no resultan suficientes para garantizar por sí solos la totalidad de la cobertura hospitalaria requerida para atender las necesidades asistenciales derivadas de los pacientes cuya asistencia corresponde a FREMAP en el ámbito territorial objeto de esta contratación.

La necesidad de acudir a medios ajenos no deriva, por tanto, de la inexistencia de recursos propios, sino de la insuficiencia de los mismos para asegurar una cobertura hospitalaria completa en términos de capacidad asistencial, especialización, disponibilidad geográfica, continuidad asistencial, atención urgente, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y resto de actuaciones sanitarias que puedan requerirse durante la vigencia del contrato. Asimismo, debe tenerse en cuenta el carácter variable e imprevisible de las necesidades asistenciales de los pacientes, circunstancia que hace necesario disponer de una red hospitalaria complementaria que permita garantizar una respuesta adecuada e inmediata en todo momento.

En consecuencia, la contratación proyectada tiene carácter complementario respecto de los medios propios de FREMAP, incluido el Hospital de Majadahonda, y resulta necesaria para garantizar la adecuada atención sanitaria de los trabajadores protegidos y demás pacientes cuya asistencia corresponda a esta Mutua, conforme a las obligaciones que le son exigibles como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

El recurso a la contratación externa no obedece a una decisión discrecional sino a una necesidad objetiva, reiterada y estructural, derivada de la imposibilidad de satisfacer, con otros medios, una cobertura hospitalaria completa en términos de especialización, disponibilidad geográfica y continuidad asistencial.

Se define la asistencia sanitaria hospitalaria como la realización de aquellas actuaciones médicas prestadas a un paciente en un centro hospitalario, por patologías derivadas tanto de contingencias profesionales como comunes. A continuación, se detallan los principales servicios médicos que pueden requerirse en base a la presente contratación:

- **Servicio de Urgencias. Garantiza la atención médica inmediata a pacientes con patologías agudas o traumáticas que requieren de valoración médica urgente.**
- **Servicios quirúrgicos. Comprenden todas las actuaciones médicas y técnicas destinadas al tratamiento de patologías que requieren intervención invasiva mediante procedimientos quirúrgicos, ya sea con carácter urgente o programado.**
- **Servicios de hospitalización. Garantizan el seguimiento y tratamiento integral de patologías médicas complejas o ingresos derivados de una intervención quirúrgica. En algunos casos, incluso, se requerirá de servicios de Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), con el fin de garantizar la atención médica y monitoreo constante del paciente, contando incluso con soporte vital avanzado, en condiciones médicas críticas.**
- **Servicios de consultas externas de especialistas. Comprende la atención multidisciplinar y valoración médica especializada previa a posibles procedimientos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos, así como el seguimiento de pacientes tras el alta hospitalaria o quirúrgica.**

En base a lo expuesto, el objeto de la presente contratación comprende principalmente las siguientes actuaciones: atención de urgencias 24 horas, intervenciones quirúrgicas, asistencia sanitaria completa en régimen de hospitalización, consultas de enfermería, consultas de especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos complementarios.

Estos servicios pueden prestarse de forma integrada, especialmente en pacientes derivados por contingencias profesionales (accidentes laborales o enfermedades profesionales), donde la atención médica debe ser rápida, especializada y orientada a la recuperación funcional del paciente. Por tanto, el centro hospitalario adjudicatario deberá contar con profesionales especializados en las unidades asistenciales requeridas según las necesidades de FREMAP y en las unidades asistenciales que el adjudicatario oferte de forma adicional.

La previsión de consumos se ha realizado en base a las asistencias sanitarias de años anteriores si bien, dado que las necesidades sanitarias dependen de cada paciente y por lo tanto no es posible prever la totalidad de las mismas, se ha establecido dentro del presupuesto de la licitación un importe, para la realización de aquellas actuaciones adicionales, vinculadas a los servicios estimados e imposibles de prever pero que pueden llegar a requerirse para la atención de los pacientes durante la ejecución del contrato.

Cabe recordar que, al tratarse de asistencia sanitaria, pueden darse situaciones de imprevisibilidad ya que el origen de dichas asistencias puede estar motivado por diferentes factores que están fuera del alcance de la previsión. En definitiva, es imposible prever la casuística de la totalidad de pacientes, así como su tratamiento, elección del procedimiento adecuado conforme a la sintomatología e historia clínica del paciente o la utilización del instrumental idóneo que pueden llegar a requerir.

Estas actuaciones no contempladas expresamente dentro del objeto del contrato deberán ser servicios dependientes, accesorios y asociados a la asistencia sanitaria que es objeto del contrato, en concreto a la asistencia sanitaria de los pacientes del colectivo protegido de FREMAP o de aquellos que en base a cualquier acuerdo que esta Mutua tenga o pueda llegar a tener formalizado con cualquier Administración Pública o con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

El importe económico estimado para la realización de actuaciones no contempladas se encuentra definido dentro del presupuesto de la licitación, y se ha calculado a través del análisis de actuaciones no previstas que han tenido lugar en los años anteriores en contratos de igual o similar naturaleza.

La vigencia de los pliegos será de 36 meses más una posible prórroga de 24 meses, conforme a lo dispuesto, en relación a los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado en el área geográfica de influencia.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios hospitalarios con medios ajenos. Por todo ello, esta licitación se plantea en cumplimiento de lo establecido tanto en la normativa de contratación pública como en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Adicional a lo comentado anteriormente, y como documentación complementaria al informe de insuficiencia de medios elaborado por esta Mutua, informar que esta entidad con carácter previo a la publicación de la referida licitación informa a la Junta Directiva de FREMAP de la adecuación de los contratos de asistencia sanitaria, contemplados en este expediente de licitación a las condiciones y requisitos estipulados en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (Actualmente Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social).

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN TIPOLOGÍA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA

En este expediente concreto, tras un análisis del mismo y conforme a la normativa en materia de contratación pública, este poder adjudicador ha valorado y **CONCLUIDO** que no se da transferencia del riesgo operacional para el adjudicatario en los términos previstos en las Directivas 2014/24/UE y 2014/23/UE, ambas de 26 de febrero de 2014, sobre contratación Pública y adjudicación de contratos de concesión respectivamente, y en la doctrina del TJUE en la materia, que ha sido transpuesta en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, se trata de un **CONTRATO DE SERVICIOS**, tal y como se indica en los documentos de este, con base en los siguientes motivos:

1. La titularidad de las competencias que exige la concesión de un servicio corresponde en exclusividad al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por lo que las Mutuas, en su condición de Entidades Colaboradoras con la Seguridad Social, no son titulares de las funciones de Seguridad Social en las que colaboran y que les legitimaría para la formalización de un contrato de concesión de un servicio.

2. El objeto del contrato implica licitar un servicio especializado para el que FREMAP no cuenta con medios suficientes (conforme queda acreditado en el correspondiente Informe de

Insuficiencia de Medios obrante en este expediente) pero que, sin embargo, sí que están disponibles en el mercado.

3. Los beneficiarios de este servicio son pacientes remitidos por FREMAP, de su colectivo protegido o atendidos en base a los acuerdos que, esta Mutua tenga formalizados con otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social o con cualquier Administración Pública.

4. El adjudicatario únicamente realizará los servicios que le sean requeridos por FREMAP, no existiendo una explotación de nuestro propio servicio por el adjudicatario, al no poder captar más pacientes que los remitidos, fomentar o promover el uso de su servicio sanitario y no poder competir en el mercado con otros operadores al respecto, en lo que a nuestro colectivo protegido se refiere.

5. Como en todos los contratos de servicios, el objeto del contrato no conlleva, ni el derecho a explotar el servicio, ni la transmisión al adjudicatario de los riesgos inherentes a la prestación de estos, ya que, tanto unos como otros, corresponden a FREMAP.

6. En condiciones normales de funcionamiento, el adjudicatario no deberá realizar inversiones, ni deberá explotar el servicio, por lo que no habrá costes de explotación, ni estará expuesto a las incertidumbres del mercado como tal, asumiendo el riesgo y ventura propio de una licitación y facturando a FREMAP los precios que correspondan a la asistencia sanitaria prestada conforme la oferta económica que presente.

7. Los posibles riesgos de la prestación como que se alarguen los tratamientos por evolución del paciente o que se requieran tratamientos más caros los asume íntegramente FREMAP, abonando las tarifas correspondientes a los tratamientos precisos.

8. El responsable médico del contrato de FREMAP supervisará el servicio prestado por el adjudicatario.

9. Sobre la existencia de gastos fijos necesariamente derivados del clausulado del contrato hay que indicar que:

a) El artículo 12. a) del Real Decreto 1630/2011 indica que las personas físicas o jurídicas que nos presten este tipo de servicios **deben *"disponer de medios propios, materiales y personales, para llevar a cabo los servicios objeto del concierto"***, por lo que no requiere una inversión adicional puesto que ya se deben dedicar a la asistencia que se precisa y tienen gastos fijos que soportar, claramente superiores a los del contrato de servicios que precisa FREMAP, que por su volumen, no pueden poner en riesgo la viabilidad de los centros.

b) No se transmite la totalidad ni una parte significativa del riesgo que se corre, dado que para unos centros que se dedican ya a los cuidados que precisan este tipo de pacientes, que disponen de medios propios materiales y personales para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, la firma de contratos con FREMAP supone un riesgo mínimo.

c) No hay personal adscrito en exclusiva para FREMAP y los licitadores ofertarán el personal que tienen para la prestación del servicio, que será utilizado, para nuestro contrato y para otros servicios diferentes a FREMAP, no solo para los servicios de esta Mutua.

10. Respecto del riesgo en la demanda del servicio como señala el TACRC, en su resolución 1159/2017 de 1 de diciembre, queda descartado que pueda suponer una concesión pues *"**este riesgo por la demanda del servicio no alcanza la definición de la Directiva** antes transcrita puesto que no supone una exposición real a las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable"*.

11. Los servicios presupuestados son estimaciones y así se traslada a todos los licitadores de cara a que conozcan, como en cualquier otro contrato de servicios, **el riesgo y ventura al que están sometidos con la presentación de su oferta y con la posibilidad de adjudicación de este, conforme al artículo 197 LCSP**. En este contexto, como en todos los contratos de servicios, el presupuesto puede o no ser consumido en su totalidad.

12. Los licitadores no pueden explotar el servicio de forma autónoma, ni pueden incentivar el "uso" de la asistencia sanitaria, y por lo tanto, no hay concesión ni hay una retribución que ellos puedan fomentar, promover, promocionar o impulsar.

13. Lo mismo ocurre con situaciones clínicas excepcionales, asumidas por el licitador a su riesgo y ventura, en las que no se cumplan las estimaciones, como por ejemplo una rápida recuperación que hace que no sea preciso que el paciente continue con ningún tratamiento.

Por todo lo anterior, no hay transferencia del riesgo operacional, sino que existe simplemente un riesgo y ventura ordinario propio de cualquier contrato público de servicios.

JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Con la intención de cubrir necesidades en distintas localidades y con el fin de minimizar desplazamientos de los trabajadores protegidos además de conseguir una optimización económica mediante la existencia de proveedores en territorios de distinta índole y de cara a favorecer el principio de concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones referido en la Normativa de Contratación Pública, consensuamos dividir en lotes esta licitación.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **16 de septiembre de 2026.**

Firmado por: FEDERICO BAREZ HERNANDEZ
En la fecha: 16.09.2026 11:33:09 CEST

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**
Cargo: Adjunto a la Subdirección General Médica

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Firmado por: VANESA ABELLAN GOMEZ
En la fecha: 16.09.2026 08:30:30 CEST

Fdo.: **VANESA ABELLÁN GÓMEZ**
Cargo: Promotor.

Firmado por: NATALIA DE JESUS GARCIA
En la fecha: 16.09.2026 09:02:52 CEST

Fdo.: **NATALIA DE JESÚS GARCÍA**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO
Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

 Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

Lote 2:

- **Se deberá acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 20% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

La exigencia de acreditar un volumen anual de negocio dentro de los últimos tres años superior al 20% del importe correspondiente a la duración inicial del lote al que se presenta, tiene como finalidad garantizar que la empresa licitadora dispone de una capacidad económica y financiera suficiente para ejecutar con fiabilidad el objeto del contrato. Este requisito asegura que la entidad cuenta con la solvencia necesaria para afrontar el servicio en condiciones adecuadas y con plenas garantías.

Asimismo, en esta licitación no procede admitir la acreditación alternativa de solvencia mediante clasificación empresarial, dado que el CPV del contrato no se encuentra incluido ni en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, ni en el Real Decreto 1098/2001, normativa que regula los supuestos en los que la clasificación es obligatoria o aplicable.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

 Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

Lote 1:

- **Se deberá acreditar un volumen de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato correspondientes a los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Requisito aplicable únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor Estimado de la licitación inferior a 750.000,00 €).**

Lote 2:

- **Se deberá acreditar un volumen de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato correspondientes a los tres últimos años disponibles (2023, 2024 y 2025) que deberá ser superior al 40% del importe de la duración inicial del lote al que se presenta, que se detalla en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Para empresas de nueva creación*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se deberá acreditar la formación de los principales responsables de la ejecución de los servicios objeto del contrato, de acuerdo con lo indicado en el punto relativo a Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas. Forma de acreditación: Se deberán aportar los títulos académicos y/o profesionales del personal encargado de la ejecución del servicio. *Requisito aplicable únicamente en contratos no sujetos a regulación armonizada (Valor Estimado de la licitación inferior a 750.000,00 €).**

IMPORTANTE: para todos los lotes, el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

La exigencia de acreditar un volumen de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos tres años superior al 40% del importe correspondiente a la duración inicial del lote al que se presenta, tiene como finalidad garantizar que la empresa licitadora dispone de experiencia contrastada en el sector y capacidad operativa real, lo que asegura conocimiento del ámbito del contrato y una ejecución adecuada conforme a las necesidades de FREMAP.

Respecto a las empresas de nueva creación, cuando proceda, se exige la acreditación de la formación del personal responsable de la ejecución del servicio. Este requisito busca asegurar que, aun careciendo de historial previo de contratos, la empresa cuenta con profesionales cualificados, capaces de desempeñar correctamente las tareas requeridas en esta licitación.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:
Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 1)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
HOSP01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 30 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra en la carpeta "ANEXOS". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al lote al que el licitador presente su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, a esta cantidad se le deberá adicionar el importe previsto para otras actuaciones incluidas en el alcance del servicio. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos	30

exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
HOSP02. Cobertura de urgencias en otras especialidades Se valorará con un máximo de 13 puntos que el centro hospitalario disponga de cobertura de urgencias con profesionales de las siguientes especialidades, garantizando de forma efectiva la disponibilidad de dichos recursos para la atención de pacientes derivados por FREMAP. No será suficiente la mera existencia de estas especialidades en el centro, sino que deberá acreditarse la disponibilidad real y el compromiso de prestación del servicio para dichos pacientes en condiciones de acceso a urgencias. Las especialidades con disponibilidad de cobertura de urgencias a valorar son las siguientes: - Cardiología (U.7) - Aparato digestivo (U.9) - Neumología (U.16) - Neurología (U.17) - Ginecología (U.26) - Angiología y cirugía vascular (U.39) - Cirugía torácica (U.42) - Cirugía General y Aparato Digestivo (U.43) - Cirugía maxilofacial (U.45) - Cirugía Plástica y Reparadora (U.46) - Neurocirugía (U.49) - Otorrinolaringología (U.52) - Urología (U.53) Se valorará aplicando la siguiente fórmula:	13

0,5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. Detalle de cada punto a valorar: - Cobertura de urgencias 24 horas de forma localizada: Se valorará la disponibilidad de cobertura de urgencias localizable las 24 horas, debiendo el centro garantizar la disposición de medios humanos y organizativos suficientes para la adecuada atención de los pacientes derivados por FREMAP. A efectos de valoración, cada especialidad ofertada en esta modalidad se contabilizará como 1 unidad, otorgándose 0,5 puntos por cada especialidad. - Cobertura de urgencias 24 horas con presencia física: Se valorará la disponibilidad de cobertura de urgencias con presencia física continuada durante las 24 horas, debiendo el centro garantizar la disposición de medios humanos y organizativos suficientes para la adecuada atención de los pacientes derivados por FREMAP. A efectos de valoración, cada especialidad ofertada en esta modalidad se contabilizará como 2 unidades, otorgándose 1 punto por cada especialidad. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - El licitador deberá cumplimentar el fichero Excel denominado "ANEXO. VALORACION CRITERIO HOSP02 - L1" que se encuentra en la carpeta ANEXOS y el cual deberá adjuntar al Portal de Licitación Electrónica en formato Excel. Al cumplimentar el Excel se obtendrá EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, según la formula anteriormente descrita. - En el Portal de Licitación Electrónica, se deberá indicar EL DATO A INCLUIR EN EL PORTAL DE LICITACION, obtenido del Excel. NOTA: El fichero Excel está dotado con una leyenda que incluye las instrucciones del modo de cumplimentación del mismo. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP03. Otras unidades asistenciales adicionales Se valorará con un máximo de 6 puntos el número de especialidades adicionales a las mínimas, que estén debidamente acreditadas por el centro hospitalario y que serán puestas a disposición de FREMAP. Las especialidades adicionales a valorar son: - Podología (U.4)..... 2 puntos - Diálisis (U.15)..... 2 puntos - Psicología (U.70) / Otras unidades asistenciales - Psicología (U.900)..... 2 puntos Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 2 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el número de especialidades adicionales a las mínimas que el	6

licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad adicional se deberá indicar un 0. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP04. Quirófanos ADICIONALES Se valorará con un máximo de 6 puntos el número de quirófanos adicionales al exigido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (seis quirófanos), aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de quirófanos adicionales de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de quirófanos adicionales ofrezca entre las admitidas. NOTA: Se valorará hasta un máximo de 20 quirófanos adicionales, obteniendo la misma puntuación en caso de ofertar más quirófanos. No se considerarán quirófanos los paritorios, las salas de extracción dental u otro tipo de cirugía que contenga silla dental, las salas de radiología ni las salas de curas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de quirófanos adicionales al exigido como mínimo (seis quirófanos). Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más quirófanos adicionales. - En el caso de no ofertar quirófanos adicionales, se indicará 0. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	6
HOSP05. Boxes de urgencias ADICIONALES Se valorará con un máximo de 6 puntos el número de boxes de urgencias adicionales al exigido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (tres boxes de urgencias), aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de boxes de urgencias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de boxes de urgencias adicionales ofrezca entre las admitidas. NOTA: Se valorará hasta un máximo de 20 boxes adicionales, obteniendo la misma puntuación en caso de ofertar más boxes. Las consultas de urgencias no se considerarán boxes de urgencias. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:	6

- Se deberá indicar el número de boxes de urgencias adicionales al exigido como mínimo (tres boxes de urgencias). Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más boxes de urgencias adicionales. - En el caso de no ofertar boxes adicionales, se indicará 0. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP06. Camas disponibles instaladas Se valorará con un máximo de 6 puntos el número de camas disponibles instaladas. No se tendrán en cuenta las camas de UCI. La mayor puntuación se asignará al licitador que tenga el mayor número de camas, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de camas de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de camas ofrezca entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de camas disponibles instaladas a excepción de las camas de UCI. La suma del número total de camas indicadas relativas a los criterios HOSP06 Y HOSP07 no podrá ser superior al número de camas indicadas en el Catálogo Nacional de Hospitales o sus correspondientes actualizaciones (que deberán estar debidamente acreditadas). FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	6
HOSP07. Camas disponibles UCI Se valorará con un máximo de 6 puntos el número de camas disponibles para el servicio de UCI. La mayor puntuación se asignará al licitador que tenga el mayor número de camas de UCI, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de camas de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de camas ofrezca entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de camas disponibles para el servicio de UCI. La suma del número total de camas indicadas relativas a los criterios HOSP06 Y HOSP07 no podrá ser superior al número de camas indicadas en el Catálogo	6

Nacional de Hospitales o sus correspondientes actualizaciones (que deberán estar debidamente acreditadas). FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP08. Habitaciones individuales Se valorará con 5 puntos que las habitaciones que se ponga a disposición de FREMAP sean individuales, aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en el caso de poner a disposición de los pacientes de FREMAP habitaciones individuales. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	5
HOSP09. Seguridad del paciente Se valorará con 5 puntos la implantación en el centro hospitalario de un sistema estructurado de notificación, análisis y gestión de incidentes y riesgos relacionados con la seguridad del paciente, aplicable de forma efectiva a los pacientes derivados por FREMAP. El licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el sistema utilizado que permita la notificación, análisis y gestión en seguridad del paciente y adjuntar documento acreditativo de la herramienta utilizada. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar un sistema de seguridad del paciente. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	5
HOSP10. Cobertura de urgencias en Traumatología Se valorará con 5 puntos que el centro hospitalario ofrezca una mayor cobertura de urgencias en la especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica (U.55) aportando presencia física 24 horas de un médico especialista, garantizando la disposición de medios humanos y organizativos suficientes para la adecuada	5

atención de los pacientes derivados por FREMAP, aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar presencia física 24 horas de un médico especializado en Traumatología y Cirugía Ortopédica. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP12. Cobertura de urgencias en Medicina General/Medicina Interna y Anestesia y Reanimación Se valorará con un máximo de 4 puntos que el centro hospitalario ofrezca una mayor cobertura de urgencias en las especialidades de Medicina General (U.1)/Medicina Interna (U.13) y Anestesia y Reanimación (U.35) aportando presencia física 24 horas de un médico especialista, garantizando la disposición de medios humanos y organizativos suficientes para la adecuada atención de los pacientes derivados por FREMAP. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 2* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de especialidades de las cuales oferta una mejora en la cobertura de asistencia de urgencias con presencia física. La especialidad de Medicina General (U.1)/Medicina Interna (U.13) cuenta como una. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	4
HOSP13. Porcentaje de descuento Se valorará con un máximo de 4 puntos el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas establecidas en el Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente y las "Tarifas otras actuaciones" indicadas en el Anexo. Modelo de Oferta Económica, para la facturación de las pruebas complementarias que pudieran surgir y que forman parte del alcance del servicio. En el caso de requerir la realización de cualquier tipo de actuación que no esté prevista en el alcance, se facturará a través de la tarifa establecida por el adjudicatario, previa aprobación por parte de FREMAP, con el límite de las tarifas	4

que aplique el servicio Público de Salud o las "Tarifas otras actuaciones" indicadas en el Anexo. Modelo de Oferta Económica, con el correspondiente porcentaje de descuento ofertado. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor porcentaje de descuento ofrezca sobre las tarifas establecidas, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct= Porcentaje de descuento de la Oferta a evaluar. OfrMay= Oferta entre las admitidas que ofrece un mayor porcentaje de descuento sobre los precios máximos establecidos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas máximas establecidas en el Servicio Público de Salud y las "Tarifas otras actuaciones" indicadas en el Anexo. Modelo de Oferta Económica. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar mejora.	
HOSP11. Cobertura de urgencias en Oftalmología Se valorará con un máximo de 4 puntos que el centro hospitalario ofrezca cobertura de urgencias en la especialidad de Oftalmología (U.50) aportando presencia física o localizable 24 horas de un médico especialista, garantizando la disposición de medios humanos y organizativos suficientes para la adecuada atención de los pacientes derivados por FREMAP, aplicando la siguiente fórmula: 2 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. La puntuación se otorgará en función de los siguientes parámetros: - Si oferta cobertura de urgencias 24 horas de forma localizada, la puntuación será de 2 puntos. - Si oferta cobertura de urgencias 24 horas con presencia física, la puntuación será de 4 puntos. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 2 en caso de ofertar cobertura de urgencias con presencia física 24 horas en la especialidad de Oftalmología. - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar cobertura de urgencias de forma localizada 24 horas en la especialidad de Oftalmología. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	4
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE	**PUNTOS**

FÓRMULAS	**(0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (LOTE 2)	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100,0)**
HOSP01. Oferta económica Se valorará con un máximo de 30 puntos la oferta económica. La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula: 30 * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen=Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: 1.- La oferta económica deberá rellenarse tanto en el Portal de Licitación Electrónica como en el fichero adjunto: Anexo. Modelo de Oferta Económica, que se encuentra en la carpeta "ANEXOS". 2.- El licitador incluirá la oferta total en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP. 3.- La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Anexo. Modelo de Oferta Económica), se deberá rellenar únicamente aquella correspondiente al lote al que el licitador presente su oferta. 4.- En el fichero Anexo. Modelo de Oferta Económica, se deberá indicar el precio unitario de cada uno de los servicios correspondientes: - El precio de cada servicio se presentará en euros, con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos. Los precios indicados en la tabla serán precios cerrados. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. 5.- La oferta total de la oferta económica será el resultado de la suma de los importes resultantes de los precios unitarios por el consumo estimado de cada uno de los servicios para la duración del contrato que se detalla en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, a esta cantidad se le deberá adicionar el importe previsto para otras actuaciones incluidas en el alcance del servicio. b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:	30

- Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas. - Cuando el precio ofertado exceda del precio máximo reflejado en el fichero de Oferta Económica. - Cuando se hayan ofertado precios iguales o inferiores a cero. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas).	
HOSP02. Especialidades Grupo A Se valorará con un máximo de 10 puntos las unidades asistenciales del Grupo A (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro hospitalario y que serán puestas a disposición de FREMAP. Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo A, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio para cada uno de los lotes aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo A ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 10 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de especialidades del Grupo A que el centro hospitalario a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro hospitalario que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo A entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el número de especialidades del Grupo A adicionales al mínimo, que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo A se deberá indicar un	10

0. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP03. Especialidades Grupo B Se valorará con un máximo de 7 puntos las unidades asistenciales del Grupo B (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro hospitalario y que serán puestas a disposición de FREMAP. Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo B, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio para cada uno de los lotes aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo B ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 7 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de especialidades del Grupo B que el centro hospitalario a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro hospitalario que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo B entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el número total de especialidades del Grupo B que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo B se deberá indicar un 0. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	7
HOSP07. Boxes de urgencias ADICIONALES Se valorará con un máximo de 6 puntos el número de boxes de urgencias adicionales al exigido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (un box de urgencias), aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de boxes de urgencias ADICIONALES de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de boxes de urgencias adicionales ofrezca entre las admitidas. NOTA: Se valorará hasta un máximo de 20 boxes adicionales, obteniendo la misma puntuación en caso de ofertar más boxes. Las consultas de urgencias no se considerarán boxes de urgencias.	6

FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de boxes de urgencias adicionales al exigido como mínimo (un box de urgencias). Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más boxes de urgencias adicionales. - En el caso de no ofertar boxes adicionales, se indicará 0. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP06. Quirófanos ADICIONALES Se valorará con un máximo de 6 puntos el número de quirófanos adicionales al exigido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas (un quirófano), aplicando la siguiente fórmula: 6 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de quirófanos adicionales de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de quirófanos adicionales ofrezca entre las admitidas. NOTA: Se valorará hasta un máximo de 20 quirófanos adicionales, obteniendo la misma puntuación en caso de ofertar más quirófanos. No se considerarán quirófanos los paritorios, las salas de extracción dental u otro tipo de cirugía que contenga silla dental, las salas de radiología ni las salas de curas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de quirófanos adicionales al exigido como mínimo (un quirófano). Se deberá indicar un 20 en caso de contar con veinte o más quirófanos adicionales. - En el caso de no ofertar quirófanos adicionales, se indicará 0. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	6
HOSP10. Habitaciones individuales Se valorará con 5 puntos que las habitaciones que se ponga a disposición de FREMAP sean individuales, aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en el caso de poner a disposición de los pacientes de FREMAP habitaciones individuales. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	5

FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP12. Cobertura de urgencias en Traumatología Se valorará con 5 puntos que el centro hospitalario ofrezca una mayor cobertura de urgencias en la especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica (U.55) aportando presencia física 24 horas de un médico especialista, garantizando la disposición de medios humanos y organizativos suficientes para la adecuada atención de los pacientes derivados por FREMAP, aplicando la siguiente fórmula: 5* (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar presencia física 24 horas de un médico especializado en Traumatología y Cirugía Ortopédica. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	5
HOSP11. Seguridad del paciente Se valorará con 5 puntos la implantación en el centro hospitalario de un sistema estructurado de notificación, análisis y gestión de incidentes y riesgos relacionados con la seguridad del paciente, aplicable de forma efectiva a los pacientes derivados por FREMAP. El licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el sistema utilizado que permita la notificación, análisis y gestión en seguridad del paciente y adjuntar documento acreditativo de la herramienta utilizada. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) OfrAct= Oferta a evaluar FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar un sistema de seguridad del paciente. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	5
HOSP08. Camas disponibles instaladas Se valorará con un máximo de 5 puntos el número de camas disponibles instaladas. No se tendrán en cuenta las camas de UCI. La mayor puntuación se asignará al licitador que tenga el mayor número de camas,	5

valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de camas de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de camas ofrezca entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de camas disponibles instaladas a excepción de las camas de UCI. La suma del número total de camas indicadas relativas a los criterios HOSP08 Y HOSP09 no podrá ser superior al número de camas indicadas en el Catálogo Nacional de Hospitales o sus correspondientes actualizaciones (que deberán estar debidamente acreditadas). FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP09. Camas disponibles UCI Se valorará con un máximo de 5 puntos el número de camas disponibles para el servicio de UCI. La mayor puntuación se asignará al licitador que tenga el mayor número de camas de UCI, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 5 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de camas de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta que mayor número de camas ofrezca entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar el número de camas disponibles para el servicio de UCI. La suma del número total de camas indicadas relativas a los criterios HOSP08 y HOSP09 no podrá ser superior al número de camas indicadas en el Catálogo Nacional de Hospitales o sus correspondientes actualizaciones (que deberán estar debidamente acreditadas). FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	5
HOSP13. Porcentaje de descuento Se valorará con un máximo de 4 puntos el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas establecidas en el Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente, para la facturación de las pruebas complementarias que pudieran surgir y que forman parte del alcance del servicio, pero que no se encuentran establecidas en el Anexo. Modelo de Oferta Económica para cada Lote concreto.	4

Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Porcentaje de descuento de la oferta a evaluar. OfrMay = Oferta entre las admitidas que ofrece un mayor porcentaje de descuento sobre los precios máximos establecidos. FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá especificar el porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas máximas establecidas en el Servicio Público de Salud. - Se deberá indicar 0 en caso de NO ofertar mejora.	
HOSP04. Especialidades Grupo C Se valorará con un máximo de 4 puntos las unidades asistenciales del Grupo C (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro hospitalario y que serán puestas a disposición de FREMAP. Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo C, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio para cada uno de los lotes aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo C ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 4 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de especialidades del Grupo C que el centro hospitalario a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro hospitalario que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo C entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el número total de especialidades del Grupo C que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo C se deberá indicar un 0. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	4
HOSP14. Cobertura de urgencias en otras especialidades Se valorará con un máximo de 3,5 puntos que el centro hospitalario ofrezca una mayor cobertura de urgencias aportando presencia física 24 horas, en caso de ser un aspecto obligatorio la cobertura de urgencias al menos de forma localizada en esa especialidad, o cobertura de urgencias aportando presencia física o localizable	3,5

24 horas, en caso de ser una especialidad que no requiere como mínimo cobertura de urgencias o ser una especialidad a valorar, en caso de ofertarla. Por tanto, se valorará la cobertura de urgencias de un médico especializado en las siguientes especialidades: - Medicina General (U.1) / Medicina Interna (U.13)..... 0,5 puntos. - Cardiología (U.7)..... 0,5 puntos. - Anestesia y Reanimación (U.35)..... 0,5 puntos. - Cirugía General y Aparato Digestivo (U.43)..... 0,5 puntos. - Cirugía Plástica y Reparadora (U.46)..... 0,5 puntos. - Neurocirugía (U.49)..... 0,5 puntos. - Otorrinolaringología (U.52)..... 0,5 puntos. Se valorará aplicando la siguiente fórmula: 0,5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. Se deberá garantizar la disposición de medios humanos y organizativos suficientes para la adecuada atención de los pacientes derivados por FREMAP. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el número de especialidades de las cuales oferta una mejora en la cobertura de asistencia de urgencias, bien sea aportando presencia física o localizada (Ejemplo: en caso de contar con una mejora en la cobertura de urgencias en las especialidades de Cardiología, Neurocirugía y Otorrinolaringología se deberá indicar un 3). - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora en ninguna de las especialidades. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP15. Cobertura de urgencias en Oftalmología Se valorará con 2,5 puntos que el centro hospitalario ofrezca cobertura de urgencias en la especialidad de Oftalmología (U.50) aportando presencia física o localizable 24 horas de un médico especialista, garantizando la disposición de medios humanos y organizativos suficientes para la adecuada atención de los pacientes derivados por FREMAP, aplicando la siguiente fórmula: 2,5 * (OfrAct) OfrAct = Oferta a evaluar. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar cobertura de urgencias en la especialidad de Oftalmología. - Se deberá indicar un 0 en caso de NO ofertar esta mejora.	2,5

FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	
HOSP05. Especialidades Grupo D Se valorará con un máximo de 2 puntos las unidades asistenciales del Grupo D (adicionales a las mínimas), según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que estén debidamente acreditadas por el centro hospitalario y que serán puestas a disposición de FREMAP. Las unidades asistenciales incluidas en el Grupo D, que serán objeto de valoración, y las condiciones del servicio para cada uno de los lotes aparecen en el Anexo II. Especialidades del Pliego de Prescripciones Técnicas. La mayor puntuación se asignará al licitador que mayor número de especialidades dentro del Grupo D ofrezca, valorando el resto de las ofertas de manera proporcional, aplicando la siguiente fórmula: 2 * (OfrAct) / (OfrMay) OfrAct = Número de especialidades del Grupo D que el centro hospitalario a evaluar tiene dentro de su oferta asistencial. OfrMay = Número de especialidades de la oferta del centro hospitalario que cuenta con un mayor número de especialidades dentro del Grupo D entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberán indicar el número total de especialidades del Grupo D que el licitador tiene dentro de su oferta asistencial y que serán puestas a disposición de FREMAP. - En el caso de NO ofertar ninguna especialidad del Grupo D se deberá indicar un 0. FREMAP solicitará al propuesto como adjudicatario la documentación acreditativa necesaria para la verificación de la oferta realizada.	2
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100,0)**

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

ANEXO
Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.